

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DEL ESTE DE COLONIA – IAMPP CAMEC

En Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** el Centro Asistencial Médico del Este de Colonia IAMPP (**CAMEC**) representada por la Presidente del Directorio Dra. Rossana Estruch y la Secretaria, Dra. Marie Howe, con domicilio en Bolívar entre Itzaingó y Treinta y Tres, Rosario, Departamento Colonia Y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República-Facultad de Ingeniería representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano Dr. Ing. Pablo Ezzatti, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, Montevideo acuerdan celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: (Antecedentes) CAMEC es una una organización integrante del Sistema FEPREMI, dedicada al cuidado de la salud de la comunidad, en todos sus niveles. La Universidad de la República, conforme a lo establecido por Ley No. 12.549 de 16 de octubre de 1958, es una persona jurídica pública, a quien compete la enseñanza, investigación y extensión universitaria. Por su parte, la **FING** tiene, entre sus cometidos, realizar investigación, enseñanza y extensión universitaria a la sociedad en las ramas de la ingeniería que se requieran. El Núcleo de Ingeniería Biomédica (**NIB**) es una estructura académica de las Facultades de Medicina e Ingeniería cuyos objetivos incluyen el proyecto y desarrollo de equipos biomédicos y sistemas de información para la atención médica, además de la gestión del mantenimiento de equipos biomédicos. Las actividades del **NIB** son coordinadas en el Instituto de Ingeniería Eléctrica de **FING**

SEGUNDO: (Objeto general) Las partes acuerdan trabajar coordinadamente en lo referente a la gestión y seguimiento de equipamiento biomédico en el ámbito de la formación de profesionales universitarios en Ingeniería Biomédica, acordando implementar contratos de práctica formativa.

TERCERO: (Objetivos específicos) Serán objetivos de este Convenio:

A) Crear en **CAMEC** puestos de práctica formativa para estudiantes de grado de **FING** en la modalidad de Internado de Ingeniería Biomédica (**IIB**).

B) Evaluar en forma conjunta el impacto de las pasantías en la profesionalización del seguimiento del uso de los equipos biomédicos en **CAMEC** y en la formación práctica de estudiantes en Ingeniería Biomédica.

CUARTO: (Internado de Ingeniería Biomédica) La **FING** creó por Resolución de su Consejo de Facultad el 27 de julio de 2013 el **IIB** para estudiantes avanzados de Ingeniería. Se adopta en el presente Convenio esta modalidad de seguimiento académico para ofrecerles a estudiantes una pasantía de 6 meses, de tiempo completo y con rotación sugerida en enero y julio. Los internos de ingeniería que se desempeñen en **CAMEC** serán remunerados con un sueldo no menor a lo que



perciben los Internos de Medicina del Hospital de Clínicas (asimilados a docentes grado 1 con 36 horas semanales, es decir \$46.490 nominal en enero 2023, actualizado según escala de sueldos de la Universidad de la República) y tendrán los mismos beneficios que los demás empleados de **CAMEC**.

QUINTO: (Características funcionales y académicas del pasante) El estudiante de ingeniería (o recibido menos de 2 años antes de la pasantía) es contratado por **CAMEC**, responde a la Dirección Técnica, recibe apoyo docente del **NIB** (referente educativo) y puede cursar asignaturas dictadas por la Universidad de la República, según las disposiciones vigentes para estudiantes en el cumplimiento simultáneo de sus obligaciones funcionales en **CAMEC**.

SEXTO: (Comisión de seguimiento) Por cartas reversales, **CAMEC** y **FING** nombrarán dos integrantes cada una para conformar la Comisión de Seguimiento del Convenio (**CSC**), que se reunirá por lo menos dos veces al año para emitir un informe sobre su cumplimiento, dirigido a las partes (Directorio de **CAMEC** y Consejo de Facultad **FING**). La **CSC** tendrá como cometido promover los llamados para estudiantes y confeccionar listas de prelación de interesados en la pasantía, estudiando los CV y llevando a cabo entrevistas en caso de juzgarlo conveniente. La cantidad de estudiantes **IIB** a contratar en cada semestre será decidida por **CAMEC** en acuerdo con **FING** e implementada por la **CSC** en base a la disponibilidad de estudiantes calificados para realizar su **IIB**. La **CSC** llevará actas de sus resoluciones y acciones.

SEPTIMO: (Obligaciones de CAMEC) **CAMEC** se compromete a llamar a interesados en la pasantía, a remunerar según el artículo cuarto y a crear las condiciones de trabajo para el estudiante pasante. **CAMEC** se compromete además a pagar a **FING** semestralmente y en el momento en que contrata al estudiante la suma equivalente al 20% del gasto total semestral en sueldos (es decir salario y aportes patronal y del trabajador) del estudiante (o de los estudiantes) nombrado (o nombrados) para el semestre, para cubrir gastos de docencia y apoyo profesional a distancia. Este pago será en febrero y agosto a una cuenta indicada por **FING**.

OCTAVO: (Obligaciones de FING) **FING** se compromete a apoyar académicamente con sus docentes a los pasantes en su desempeño en **CAMEC** según los objetivos del presente Convenio. **FING** se compromete a evaluar académicamente a los pasantes del **IIB** para asignarles, al finalizar el semestre, la eventual aprobación de la práctica profesional, sin perjuicio de acciones correctivas durante la pasantía. **FING** se compromete a integrar la **CSC**.

NOVENO: (Limitación de responsabilidad) La responsabilidad por las decisiones que se tomen en el manejo de equipos biomédicos en **CAMEC** y por sus consecuencias es de las autoridades naturales de **CAMEC**, dado que las funciones de los estudiantes pasantes y de los docentes que los respaldan se limitan al apoyo

técnico académico, lo que los exime (a los internos y docentes) de toda responsabilidad, dado que se trata de una pasantía formativa.

DECIMO: (Plazo) El presente Convenio tiene vigencia de dos años, renovables automáticamente salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto mediante nota que deberá ser recibida con una antelación de por lo menos 60 días. Ante la eventualidad de que una de las partes quiera dejar sin efecto el convenio, las actividades de los estudiantes internos **IIB** en curso continuarán hasta la conclusión del semestre iniciado.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas arriba indicados.

RODRIGO
MIGUEL
ARIM
IHLENFELD

Firmado
digitalmente por
RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.08.27
10:26:30 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



PABLO EZZATTI

Dr. Ing. Pablo Ezzatti
Dacano
Facultad de Ingeniería

Rossana Estruch
Dra. Rossana Estruch
Presidente
CAMEC-IAMPP

Marie Howe
Dra. Marie Howe
Secretaria
CAMEC-IAMPP